



Bases de la Convocatoria Becas de Ayudantía de Investigación 2022

Secretaría de Ciencia y Técnica Universidad Nacional de Río Cuarto

La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Río Cuarto (SeCyT-UNRC) convoca a estudiantes avanzados en su carrera de grado, para cubrir el cupo de cien (100) Becas de Ayudantía de Investigación. Estas becas tienen como objetivo fundamental promover y estimular el desarrollo de aptitudes para la investigación en estudiantes universitarios avanzados de carreras de grado, mediante su incorporación a actividades científico-tecnológicas.

La convocatoria está regulada por el Reglamento de Becas de Ayudantía de Investigación y Colaboradores, aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 127/2010 y su modificatoria RCS Nº 039/2011. Esta convocatoria será financiada mediante fondos de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC.

1.- APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria para aspirantes a Becas de Ayudantías de Investigación estará abierta desde el **miércoles 15 de Junio de 2022** y hasta el **viernes 8 de Julio de 2022**, a las 12:00 hs.

2.- TIPOS DE BECAS Y MONTO

Beca de Renovación: cuando el postulante haya participado y culminado la convocatoria de Becas de Ayudantía 2020 o esté activo/finalizado su participación en la convocatoria de Becas de Ayudantía 2021.

Para las becas de **Renovación** se destinará el primer cupo de hasta un 20% del cupo total de la convocatoria.

Beca Nueva Tradicional: cuando el/la Director/a tenga antecedentes en la dirección de becarias/os de investigación y reúna las condiciones establecidas en los puntos 5.1 y 5.3 Beca Nueva de Fomento: cuando el/la Director/a no posea antecedentes en la dirección de becarias/os de investigación, pero reúna las condiciones establecidas en el puntos 5.2 y 5.3





Para las becas de **Fomento** se destinará el segundo cupo de hasta un 20% del cupo total de la convocatoria.

Ambos tipos de becas tendrán un estipendio mensual de **pesos tres mil (\$ 3.000,00**), los cuales se abonarán según certificación mensual laboral rubricada por la/el becaria/o, su director/a y la autoridad pertinente de la unidad académica. La no presentación de la misma, en tiempo y forma, durante tres (3) meses consecutivos o cinco (5) alternados implica la renuncia indeclinable al beneficio y la presentación del Informe Final correspondiente. La no presentación de la certificación mensual para el caso de los becarios rentados, implica el no pago del correspondiente mes, sin posibilidad de hacerlo retroactivo.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

- a) Las Becas de Ayudantía de Investigación 2022 Nueva (Tradicional o de Fomento), se otorgarán por un período de un año con posibilidad de renovación por un año (2023) por única vez, dependiendo de la factibilidad presupuestaria de la SECYT-UNRC. El importe del estipendio mensual para la renovación (año 2023) se regirá de acuerdo al artículo 2 del Anexo I del Reglamento de Becas de Ayudantía de Investigación y Colaboradores (Resolución del Consejo Superior N° 127/10).
- b) Las actividades de la/el becaria/o deberán ser guiadas por un/a Director/a que cumpla los requisitos establecidos en el punto 5.
- c) Las actividades de la/el becaria/o deberán ser realizadas en el Departamento donde el/la Director/a desarrolla su trabajo habitual.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán ser aspirantes a Becas de Ayudantía de Investigación las/los alumnas/os efectivos de las carreras de grado de la UNRC, que cumplan con las siguientes condiciones de admisibilidad:

4.1 - Becas nuevas:

- a) Tener aprobado como mínimo el 50 % del Plan de Estudio de la carrera de grado correspondiente al momento del cierre de la convocatoria.
- El porcentaje se calculará tomando la relación entre las horas aprobadas y las horas totales que posee el plan de estudio, que figuran en el Rendimiento Académico obtenido del SIAL (Sistema Integral de Alumnos UNRC)
- b) En caso de cursar una carrera que para su inscripción requiere de un título intermedio, obtenido previamente, se considerará para todo efecto en forma unificada la currícula de las dos carreras como si se tratara de una.
- c) Mantener la condición de alumno efectivo en la carrera por la que se presenta.
- d) No tener una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad con el/la director/a o codirector/a de la Beca.
- e) Sólo puede tener una única presentación en la convocatoria.





4.2 - Renovación

- a) Haber obtenido la beca nueva en el período anterior en una carrera de cinco años o más.
- b) Mantener la condición de alumno efectivo en dicha carrera.
- c) Proponer un plan de trabajo que profundice o complete la investigación que realizara en su primer año.
- d) Continuar con el mismo Director y seguir relacionado temáticamente con el proyecto original.
- e) Sólo puede tener una única presentación en la convocatoria.

5.- REQUISITOS PARA SER DIRECTOR/A O CO-DIRECTOR/A

- **5.1.-** Podrá ser **Director/a de Beca** cualquier docente-investigador/a, con cargo docente en la UNRC, preferentemente con dedicación exclusiva, o un Integrante de CIC Conicet, con lugar de trabajo en alguna de las UEDD UNRC-CONICET o unidad académica, que cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad:
- a) Ser integrante de un proyecto de investigación aprobado y acreditado con evaluación externa a la UNRC.
- b) Podrá postular hasta dos aspirantes a beca.
- c) En caso de dirigir a dos aspirantes, uno de ellos deberá contar obligatoriamente con un/a Co-director/a.

5.2.- Podrá ser Co-Director/a de Beca

- a) Cualquier docente-investigador/a, con cargo docente en la UNRC, preferentemente con dedicación exclusiva y ser integrante de un proyecto de investigación aprobado y acreditado con evaluación externa a la UNRC.
- b) Un/a Profesor/a Emérito/a, Consulto/a o Extraordinario/a, designado/a en la UNRC.
- c) Personal Docente no efectivo (contratado, interno) con tareas en la UNRC, cuyo vínculo con la UNRC permanezca vigente hasta el final del período de la Beca.
- d) Integrante de CIC Conicet o Becaria/o de posgrado, con lugar de trabajo en alguna de las UEDD UNRC-CONICET o unidad académica.
- e) Podrá codirigir hasta dos aspirantes a beca.
- **5.3.-** Podrá ser **Director/a o Co-director/a de una Beca Tradicional**, la/el docente con antecedentes en dirección o co-dirección de becarias/os de investigación y categorizado/a en el sistema de Incentivos. En caso de ser docente con antecedentes en dirección de becarias/os de investigación y no estar categorizada/o la Comisión Técnica evaluará su admisión en función de la evaluación de sus antecedentes de los últimos cinco (5) años. Para ello deberá adjuntar su Currículo abreviado (con un máximo de diez hojas).
- **5.4.-** Podrá ser **Director/a de una Beca de Fomento**, el/la docente sin antecedentes en dirección de becarios de investigación de grado o posgrado, categorizado/a en el sistema de Incentivos.

En caso de no cumplir con el requisito de estar categorizada/o, debido a no contar con un sistema actualizado de categorización, la Comisión Técnica evaluará su admisión en función de la evaluación de sus antecedentes de los últimos cinco (5) años. Para ello deberá adjuntar su Currículo abreviado (con un máximo de diez hojas).





5.5.- En los casos en los que se prevé que el/la directora/a de un/a becario/a alcance la edad jubilatoria contemplada por la ley durante el desarrollo del proyecto de beca, la/el misma/o deberá incluir obligatoriamente la figura de un/a codirector/a, quien asumirá la responsabilidad académica y administrativa del estudiante en el caso del cese de sus actividades.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA/EL ASPIRANTE

La/el aspirante debe inscribirse en la Facultad donde se aprobó el proyecto de investigación vinculado a su Plan de Trabajo.

La modalidad de envío de la presentación será exclusivamente mediante un correo electrónico, enviado desde la cuenta institucional de el/la directora/a o codirector/a de beca, a la dirección de correo electrónica de la Secretaría de la Facultad por la cual se postula, con el asunto: "Beca Secyt 2022-DNI del aspirante-Tipo de Beca" ej: "BecaSecyt2022-44555666-NUEVAFOMENTO".

En este sentido, se propone el siguiente orden con el fin de facilitar la labor de todo el personal interviniente en cada una de las etapas por las cuales debe atravesar la propuesta.

- Formulario de inscripción (en formato Excel, con imágenes de las firmas correspondientes).
- Plan de trabajo (en formato Word, con imágenes de las firmas correspondientes)
- Constancia de CUIL del/la aspirante, obtenida de Anses.
- Rendimiento académico obtenido del SIAL (opción: "materias aprobadas y desaprobadas") de la carrera por la cual se postula.
- Copia digital que certifique lo declarado como "otros antecedentes" (cada actividad renombrada con el título de la actividad en archivos individuales, ej "curso de francés.pdf", en una carpeta comprimida (zip o rar) llamada "antecedentes", por ejemplo: "antecedentes.zip").
- Currículum Vitae de el/la director/a y co-director/a.

NOTAS:

- 1- Los nombres y apellidos de aspirantes y director/a codirector/a en los distintos formularios, deberán ser tal cual figuran en su DNI/CUIL. Formato: "Apellidos, Nombres" en formato de oración, ej "Lopez, Lucas Raúl".
- 2- El título del Proyecto de el/la aspirante deberá ser escrito en formato de oración, evitando las palabras en mayúsculas, salvo que resalten algún término importante.
- 3- En el caso que la/el alumna/o que se postula, curse dos o más carreras, deberá presentarse a la beca por la carrera de mayor vinculación con el plan de trabajo.
- 4- Plan de trabajo: debe programarse para un período de doce (12) meses. El plan debe estar avalado por el/la directora/a de la beca y vinculado a un Proyecto de Investigación aprobado y acreditado, con sede en la UNRC, en el cual participe el/la director/a de la beca. En el caso de los PPI se considerarán vigentes aquellos proyectos incluidos en la Convocatoria 2020-2022. La extensión total





- del punto 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO incluido en el plan de trabajo no debe superar las 5 páginas (incluidas las referencias).
- 5- Debido a no contar con un sistema de Categorización actualizado, en el caso que el/la Director/a o Codirector/ a no posea categoría podrá solicitar "admisión" incluyendo la nota de solicitud en la presentación.
- 6- El archivo del formulario de inscripción y el del plan de trabajo deben renombrarse: "Beca Secyt 2022-DNI del aspirante-Tipo de Beca-Contenido" ej: "BecaSecyt2022-44555666-PlandeTrabajo" o "BecaSecyt2022-44555666-FichaInscripción"

La documentación correspondiente a cada postulación deberá remitirse a la dirección de correo electrónico de la unidad académica por la que se postule:

- Fac. Agronomía y Veterinaria: secyt@ayv.unrc.edu.ar
- Fac. Ciencias Económicas: scyt@fce.unrc.edu.ar
- Fac. de Ciencias Exactas: investigacion@exa.unrc.edu.ar
- Fac. de Ciencias. Humanas: secinvestigacion@hum.unrc.edu.ar
- Fac. Ingeniería: secinv@ing.unrc.edu.ar

7.- ADJUDICACIÓN

Una vez concluido el proceso de admisibilidad y evaluación se publicará en la página web de la Secretaría de Ciencia y Técnica el **orden de mérito provisorio**.

Se brindará un período de revisión y/o reconsideración de cinco días hábiles. La solicitud deberá tramitarse por medio de una nota adjunta, enviada por el director y dirigida a la unidad académica por la cual se postula. Transcurrido el mismo y evaluado los pedidos de revisión y/o reconsideración, se publicará el **orden de mérito definitivo**.

Quienes resulten beneficiadas/os, rentadas/os y colaboradores, deberán enviar la "Nota de aceptación" de su designación en un término de cinco días hábiles a partir de la publicación del orden de mérito definitivo. En caso de no cumplir con este requisito la/el estudiante no será designada/o - sin excepción.

La **cota inferior**, estará determinada por la admisibilidad, tener un puntaje igual o mayor a cinco (5) puntos en la evaluación del plan de trabajo y haber obtenido un puntaje total igual o superior a sesenta (60) puntos.

8.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Según lo establecido en el Art. 14 en la Res. C.S. Nº 127/10, las Becas de Ayudantía de Investigación son incompatibles con cualquier cargo docente o beca rentada, de orden local, provincial o nacional.

Quedan exceptuadas de esta incompatibilidad:

• Las becas de ayuda socio-económica.





 Las pasantías, tutorías académicas, residencias en el extranjero, o cualquier otra forma de desarrollo con temática pertinente a los objetivos de la ayudantía de investigación por un período no mayor a tres meses, previa solicitud de autorización al Consejo de Investigación.

La/el alumna/o que posea un cargo académico, o cualquier tipo de beca rentada al momento del cierre de la convocatoria, podrá postularse para una beca de ayudantía de investigación. No obstante lo cual, si resultase incluida/o en el orden de mérito, deberá optar inmediatamente por la situación que más le interese, aceptando y renunciando a lo que corresponda por nota expresa con la rúbrica de la/el becaria/o y su Director/a, antes del procedimiento que conlleva el acto resolutivo rectoral.

9.- EXCEPCIONALIDADES

Toda excepción a estas bases, por cualquier caso que se suscitase, será tratada por el Consejo de Investigación de Ciencia y Técnica por expreso pedido del interesado e ingresada al organismo por medio del consejero de la Facultad correspondiente al Director/a del postulante. Este trámite será realizado con tiempo prudencial para su abordaje sin que afecte el normal procedimiento de las actuaciones.